



Resolución Directoral

N° 00493-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 17 de noviembre de 2023

VISTOS: el Informe N° 00514-2023-ENSFJMA/DG y anexos; así como el Informe N° 00300-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, con Carta s/n. de fecha 25 de octubre de 2023, la señora Gloria Cristina Cabrera Rojas, presenta su carta de renuncia, por razones estrictamente personales, al puesto de Secretaria de la Oficina de Administración, que venía desempeñando desde el 13 de mayo de 2021 al 24 de julio de 2023;

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

Que, el D.S. N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estableciendo en sus artículos 8° Inc. 8.6, establece lo siguiente "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad;

Que, con Informe N° 00300-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER, de fecha 02 de noviembre de 2023, el Área de Personal emite y da conformidad al Informe N° 0043-2023-ENSFJMA/OA-APER-GPCS expedido por la servidora Gloria Patricia Camino Sotomayor que remite el Informe Escalonario N° 033-2023-APER-OA-ENSFJMA y la Planilla de Liquidación N° 014-2023 de la ex servidora CABRERA ROJAS GLORIA CRISTINA, identificada con D.N.I. N° 80652680, quien laboró en la Oficina de Administración en calidad de secretaria; por lo que estima necesario disponer el reconocimiento de Descanso Físico no Gozado de la ex servidora, derecho que le corresponde, mediante el presente acto resolutivo;

Asimismo, el Área de Personal emite la Planilla de Liquidación de Vacaciones Truncas de la ex servidora CABRERA ROJAS GLORIA CRISTINA, quien laboró en esta Institución bajo el régimen del D. Leg. N° 1057 – CAS, desde el 13 de mayo de 2021 al 24 de julio de 2023, reconociéndole el monto de CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 03/100 SOLES (S/. 417.03);

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0026196

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DB44EE**



Que, de acuerdo a lo establecido en el Informe Escalafonario N° 033 -2023/APER-OA-ENSFJMA e Informe Liquidación N° 014-2023-APER-OA-ENSFJMA;



Que, con documento del Visto, la Dirección de Administración teniendo en cuenta lo informado por el Área de Personal y, en el marco de las disposiciones de la normativa vigente, concluye: Reconocer el derecho de vacaciones truncas mediante acto resolutivo y la aportación por cuota patronal (EsSalud), a favor de la ex servidora Gloria Cristina Cabrera Rojas, quien brindó servicios hasta el mes de julio de 2023. Asimismo, precisa que corresponde según las disposiciones vigentes las vacaciones truncas, por el periodo del 13 de mayo de 2021 al 24 de julio de 2023;

Que, con Informe N° 00514-2023-ENSFJMA/DG de fecha 16 de noviembre de 2023, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección de la Oficina de Administración y Área de Personal, autoriza expedir la resolución directoral, que reconoce la liquidación de pago de Vacaciones Truncas a favor de Gloria Cristina Cabrera Rojas, secretaria de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Secretaria General, y;

De conformidad con las normas legales antes acotadas; Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; y en uso de las facultades conferidas según Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER, LA LIQUIDACIÓN POR PAGO DE VACACIONES TRUNCAS, a favor de doña CABRERA ROJAS GLORIA CRISTINA, identificada con DNI N° 80652680, Secretaria de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, desde el 13 de mayo de 2021 al 24 de julio de 2023, por el monto S/. 417.03 (cuatrocientos diecisiete y 03/100 soles).

Artículo 2º.- La aportación por Cuota Patronal (EsSalud), es la suma de S/. 37.53 (treinta y siete y 53/100 soles).

Artículo 3º. - EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	: 023 Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas
Programa	: 9001. Acciones Centrales
Producto	: 3999999. Sin Producto
Actividad	: 5000003. Gestión Administrativa
Función	: 22 Educación
División Funcional	: 006. Gestión
Grupo Funcional	: 0008. Asesoramiento y Apoyo
Finalidad	: 0000070. Administración General
Secuencia Funcional	: 0002
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Genérica Del Gasto	: 2.1. 1. 9.3 .3 Vacaciones truncas
Específica de Gasto	: 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a EsSalud

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0026196

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DB44EE**



Artículo 4º. - ENCARGAR, a la Dirección de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 5º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
[Firma]

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0026196

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DB44EE**